Año de 1960 Viernes 22 de Abril Núm. 49

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 íd. Número de más de tres años, 5,00 íd.

1423

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Campo de Cuéllar, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Saturnino Muñoz Arranz, señalándose como zona infecta todo el término municipal, como zona sospechosa todos los términos colindantes y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XLII del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Segovia, 20 de abril de 1960.

El Gobernador Civil

1424

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Navas de Oro, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Teófilo Vela, señalándose como zona infecta todo el término municipal, como zona sospechosa todos los términos colindantes y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XLII del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Segovia, 13 de abril de 1960.

El Gobernador Civil

1425

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Nava de la Asunción, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las fincas de varios ganaderos, señalándose como zona infecta todo el término municipal, como zona sospechosa todos los términos colindantes y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XLII del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Segovia, 13 de abril de 1960.

El Gobernador Civil

1426

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina en el ganado porcino del término municipal de Escalona del Prado, y que fué declarada oficialmente con fecha de 22 de febrero de 1960.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 16 de abril de 1960.

El Gobernador Civil

1427

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina en el ganado porcino del término municipal de Monterrubio, y que fué declarada oficialmente con fecha de 12 de febrero de 1960.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 16 de abril de 1960.

El Gobernador Civil

1428

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada carbunco sintomático en el ganado bovino del término municipal de Espirdo (Tizneros), y que fué declarada oficialmente con fecha de 29 de febrero de 1960.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 16 de abril de 1960.

El Gobernador Civil

1433

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por la Superioridad el Plan de trabajo a realizar por este Servicio durante el presente año, se pone en conocimiento del público que por el personal encargado se procederá a realizar los trabajos de Renovación Catastral sobre Parcelarios en los términos municipales siguientes:

Aldea-Real y Montejo de Arévalo.

Segovia, 21 de abril de 1960.—El Ingeniero Jefe Provincial, *José Plaza.*

1434

Administración de Rentas Públicas de Segovia

TITULARES DE FAMILIA NUMEROSA

El *Boletín Oficial del Estado* fecha 19 del corriente, publica la Orden de 28 de marzo anterior por la que se dictan las normas para la aplicación de los beneficios fiscales qué en orden al IMPUESTO SOBRE LOS RENDIMIENTOS DEL TRABAJO PERSONAL concede la Ley de 23 de diciembre de 1959.

Por el supuesto se notifica a los titulares de carnet de Familia Numerosa, y que devenguen el citado impuesto dentro de esta provincia, se atengan a lo dispuesto en esta Orden, presentando su petición antes del 30 de abril corriente, acompañada de copia del título de beneficiario y de la declaración jurada ajustada al modelo oficial, que se publica en el citado *Boletín Oficial del Estado*.

Los beneficiarios que hubiesen formulado esta petición con anterioridad a la publicación de este anuncio y posterioridad a 1.º de enero corriente, no deberán presentar nueva solicitud, si bien se hallan obligados a remitir a esta oficina la copia del título de beneficiario y de la última tarjeta de renovación en su caso, as como la declaración jurada de referencia, a fin de que queden unidos a su petición.

Por la Delegación de Hacienda se informará y resolverá cuantas dudas tengan los contribuyentes a este respecto, así como se les facilitará los impresos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Segovia, 21 de abril de 1960.—*El Administrador de Rentas Públicas.*

1210

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Término municipal de Navas de San Antonio

Don Julio López Miguel, Recaudador de Contribuciones de la Zona en la Capital.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al año 1959 y anteriores se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente Edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 15 de marzo de 1960 he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a sucosta.»

Número de orden, nombres de los contribuyentes, fincas embargadas, débitos y valoración deducidas cargas.

1.—Don Florencio Campo Tapia.

Finca rústica situada en el polígono 29, parcela 28, paraje Castrejón, cuyos linderos son: Norte, Antonio Hernanz; Este, Antonio Hernanz; Sur, término de El Espinar, y Oeste, Lorenzo Fernández, cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 83 áreas 19 centiáreas.

Riqueza imponible, 23,29 pesetas.—Débitos, 486,29 pesetas.—Valoración, 465,80 pesetas.

2.—Don Francisco Hernández.

Finca rústica situada en el polígono 45, parcela 24, paraje Los Lecheros, cuyos linderos son: Norte, Elena González; Este, Tirso Rey; Sur, Policarpo Herranz, y Oeste, término de Villacastín, cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 82 áreas 77 centiáreas.—Riqueza imponible, 23,18 pesetas.—Débitos, 114,87 pesetas.—Valoración, 463,60 pesetas.

3.—Don Pedro Martín, Mariano Martín y Justo Puente.

Finca rústica situada en el polígono 55, parcela 45, paraje Las Cañadillas, cuyos linderos son: Norte, Eugenio Ruiz; Este, camino de los Fruteros; Sur, Marcelo Peña, y Oeste, Amalia Martín, cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 2 hectáreas 19 áreas 90 centiáreas.—Riqueza imponible, 61,56 pesetas.—Débitos, 96,46 pesetas.—Valoración, 1.231,20 pesetas.

4.—Don Marcelo Peña Muñoz.

Finca rústica situada en el polígono 55, parcela 46, paraje Las Langueras, cuyos linderos son: Norte, Amalia Martín; Este, Pedro Martín y otros; Sur, Marcos Bravo, y Oeste, Filomena Orduña, cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 1 hectárea 4 áreas 72 centiáreas.—Riqueza imponible, 29,32 pesetas.—Débitos, 90,87 pesetas.—Valoración, 586,40 pesetas.

5.—Don Natalio Ruiz Muñoz.

Finca rústica situada en el polígono 16, parcela 45, paraje Santa Isabel, cuyos linderos son: Norte, Natalio Ruiz; Este, Francisco Pozo; Sur, Pantaleón Díez, y Oeste, Teodoro Aceña, cultivo cereal, clase 3.ª, extensión 66 áreas.—Riqueza imponible, 64,68 pesetas.—Débitos, 63,13 pesetas.—Valoración, 1.293,60 pesetas.

6 —Herederos de Francisco Sanz Durán y Frutos Aceña Martín.

Finca rustica situada en el polígono 59, parcela 30, paraje Cañada Redonda, cuyos linderos son: Norte, no consta; Este, Martín Campo; Sur, Pantaleón Díez, y Oeste, Eugenio Martín, cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 1 hectárea 86 áreas.—Riqueza imponible, 52,08 pesetas.—Débitos, 89,95 pesetas.—Valoración, 1.041,60 pesetas.

7.—Doña Lorenza San Juan García.

Finca rústica situada en el polígono 34; parcela 540, paraje Navacerbelnilla, cuyos linderos son: Norte, María Dueñas; Este, camino Peñas Quebradas; Sur, Francisco Martín, cultivo cereal, clase 3.ª, extensión 56 áreas 97 centiáreas.—Riqueza imponible, 50,75 pesetas.—Débitos, 72,94 pesetas.—Valoración, 1.015 pesetas.

Así, pues, conforme el art. 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente Edicto en los puntos de costumbre.

Segovia a 28 de marzo de 1960.—El Recaudador, *Julio López.*

1304

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

Año de 1959 y anteriores

CONTRIBUCIÓN URBANA

Término municipal de Zarzuela del Monte

Don Julio López Migael, Recaudador de Contribuciones de la Zona de la Capital.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al año 1959 y anteriores, se encuentran comprendidoslos contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente Edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 1 de mayo de 1960 he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Número de orden, nombres de los contribuyentes, fincas embargadas, débitos y valoración deducidas cargas.

1.—Anastasia Fernández Velasco

Una finca urbana, sita en la calle Real, número 7 (no consta la superficie enla certificación), cuyos linderos son: Por la derecha, con finca de Eulogia Dimas Otero; por la izquierda, con finca de Eulogia Dimas Otero, y por el fondo, con finca de Gregorio Ayuso García; tiene asignado un producto íntegro de 48 pesetas y un líquido imponible de 36 pesetas.--Débitos, 44,25 pesetas.—Valoración, 900 pesetas.

2.—Felipe Neri García Fernández

Una finca urbana, sita en la calle Plaza de la Fuente, número 12 (no consta la superficie en la certificación), cuyos linderos son: Por la derecha, con finca de don Pedro Moreno Barreno; por la izquierda, con finca de herederos de María Cruz Antón, y por el fondo, con finca de Felipe Moreno y otros, tiene asignado un producto íntegro de 72 pesetas y un líquido imponible de 54 pesetas.—Débitos, 64,92 pesetas. — Valoración, 1.350 pesetas.

3.—Casiano Herranz Ayuso

Una finca urbana, sita en la calle Cantarranas, número 12 (no consta la superficie en la certificación), cuyos linderos son: Por la derecha, con arroyo de Cantarranas; por la izquierda, con finca de Rafael García de Miguel, y por el fondo, con finca de Rafael García de Miguel; tiene asignado un producto íntegro de 30 pesetas y un líquido imponible de 26 pesetas.—Débitos, 21,88 pesetas.—Valoración, 650 pesetas.

4.—Benito Marcos Naval

Una finca urbana, sita en la calle de Cantarranas, número 41 (no consta superficie en la certificación), cuyos linderos son: Por la derecha, con finca de Sabas Ayuso Carreño; por la izquierda, con finca de herederos de Raimundo Herrero, y por el fondo, con finca de María Barrio; tiene asignado un producto íntegro de 40 pesetas y un líquido imponible de 30 pesetas.—Débitos, 56,62 pesetas.—Valoración, 750 pesetas.

5.—Vicente Otero Herrero

Una finca urbana, sita en la calle Encancharromeros, número 22; tiene una superficie de 53 metros cuadrados y linda por la derecha con el número 20; por la izquierda, con el número 22 derecha, y por el fondo, con casas de la calle San Sebastián; tiene asignado un producto íntegro de 36 pesetas y un líquido imponible de 27 pesetas.—Débitos, 266,30 pesetas.—Valoración, 675 pesetas.

6.—Francisco Sanz Durán

Una finca urbana sita en la calle Diseminada, (no constan linderos ni superficie en la certificación); tiene asignado un producto íntegro de 36 pesetas y un líquido imponible de 27 pesetas.—Débitos, 166,36 pesetas.—Valoración, 675 pesetas.

Así, pues, conforme el art. 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente Edicto en los puntos de costumbre.

Segovia, 6 de abril de 1960.—El Recaudador, *Julio López.*

1304

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

Año de 1959 y anteriores

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Término municipal de Abades

Don Julio López Miguel, Recaudador de Contribuciones de la Zona de la Capital.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a los años 1959 y anteriores, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, qué también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente Edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 15 de marzo de 1960 he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Número de orden, nombres de los contribuyentes, fincas embargadas, débitos y valoración deducidas cargas.

1.—Don Víctor Aguado.

Una finca rústica en término municipal de Abades, polígono 12, parcela 74, paraje Corcobado, cuyos linderos son: Norte, Domingo Aragoneses; Este, Juan Moreno; Sur, Cándido Cuesta, y Oeste, Gregorio de Andrés, cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 53 áreas 68 centiáreas.

Riqueza imponible, 46,16 pesetas.
Débitos, 160,77 pesetas.
Valoración, 923,20 pesetas.

2.—Don Luciano Antón.

Una finca rústica en término municipal de Abades, polígono 4, parcela 162 del paraje denominado Comunes, cuyos linderos son: Norte, Paulina Borreguero; Este, María Peñalosa; Sur, Mercedes Jiménez, y Oeste, Julián Llorente, cultivo cereal, clase 4.ª, extensión 59 áreas 22 centiáreas.

Riqueza imponible, 81,13 pesetas.
Débitos, 33,75 pesetas.
Valoración, 1.622,60 pesetas.

3.—Don Vicente Ayuso Heredero.

Una finca rústica en término municipal de Abades, polígono 2, parcela 8 del paraje denominado Detrás de la Casa, cuyos linderos son: Norte, Liboria del Pozo; Este, Mariano Ayuso; Sur, población, y Oeste, herederos de Gregorio Sanz, cultivo era, clase 4.ª, extensión 14 áreas 59 centiáreas.

Riqueza imponible, 53,40 pesetas.
Débitos. 24,27 pesetas.
Valoración, 1.068 pesetas.

4.—Don Román Borregón.

Una finca rústica en término municipal de Abades, polígono 1, parcela 166 del paraje denominado Arroyo Chozas, cuyos linderos son: Norte, término de Juarros; Este, Mariano Antón; Sur, Calixto Herrero, y Oeste, Agapito Arribas, cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 39 áreas 40 centiáreas.

Riqueza imponible, 33,88 pesetas.
Débitos, 49,77 pesetas.
Valoración, 677,60 pesetas.

5.—Don Gregorio Calle Llorente.

Una finca rústica en término municipal de Abades, polígono 4, parcela 206 del paraje denominado Arroyo Aguelicios, cuyos linderos son: Norte, Edelmira Velasco; Este, Edelmira Velasco; Sur, Manuel Calle, y Oeste, Celedonio Aragoneses, cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 63 áreas 83 centiáreas.

Riqueza imponible, 54,89 pesetas.
Débitos, 24,78 pesetas.
Valoración, 1.097,90 pesetas.

6.—Herederos de Francisco Catáneo.

Una finca rústica en término municipal de Abades, polígono 2, parcela 226 del paraje denominado Chozas, cuyos linderos son: Norte, término de Juarros; Este, Manuela Herrero; Sur, Gerardo Tejero, y Oeste, herederos de Andrés Lueñgo, cultivo cereal, clase 2.ª, extensión 9 áreas 73 centiáreas.

Riqueza imponible, 26,18 pesetas.
Débitos, 224,09 pesetas.
Valoración, 523,60 pesetas.

7.—Don Mariano García Lechero.

Una finca rústica en término municipal de Abades, polígono 3, parcela 135 del paraje denominado San Sebastián, cuyos linderos son: Norte, Pablo Delgado; Este, camino a Valverde; Sur, Galo Ajo, y Oeste, Gervasio Delgado, cultivo cereal, clase 3.ª, extensión 61 áreas 71 centiáreas.

Riqueza imponible, 117,87 pesetas.
Débitos, 46,30 pesetas.
Valoración, 2.357,40 pesetas.

8.—Don Mariano García Llorente.

Una finca rústica en término municipal de Abades, polígono 5, parcela 64 del paraje denominado Comunes, cuyos linderos son: Norte, Capellanía San Andrés; Este, término de Valverde; Sur, Mariano Llorente, y Oeste, Pedro Sanz, cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 85 áreas 7 centiáreas.

Riqueza imponible, 57 pesetas.
Débitos, 25,50 pesetas.
Valoración, 1.140 pesetas.

9.—Don Juan Francisco Gómez.

Una finca rústica en término municipal de Abades, polígono 2, parcela 378 del paraje denominado Franco, cuyos linderos son: Norte, Angel Olalla; Este, Gregorio Moreno; Sur, Lucas Bernardo, y Oeste, término de Juarros, cultivo cereal, clase 2.ª, extensión 21 áreas 35 centiáreas.

Riqueza imponible, 57,43 pesetas.
Débitos, 25,64 pesetas.
Valoración, 1.148,60 pesetas.

10.—Don Calixto Herrero García.

Una finca rústica en término municipal de Abades, polígono 1, parcela 370 del paraje denominado Senda de María, cuyos linderos son: Norte, Román Borregón; Este, Manuela Herrero; Sur, Manuela Herrero, y Oeste, Agapito Arribas, cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 1 hectárea 1 área 93 centiáreas.

Riqueza imponible, 87,66 pesetas.
Débitos, 407,58 pesetas.
Valoración, 1.753,20 pesetas.

11.—Don Moisés Herrero García.

Una finca rústica en término municipal de Abades, polígono 2, parcela 224 del paraje denominado Chozas, cuyos linderos son: Norte, término de Juarros; Este, Herederos Francisco Catáneo; Sur, Gerardo Tejero, y Oeste, Manuela Herrero, cultivo cereal

clase 2.ª, extensión 4 áreas 87 centiáreas.
Riqueza imponible, 13,10 pesetas.
Débitos, 38,69 pesetas.
Valoración, 262 pesetas.

12.—Doña Asunción Llorente Yagüe.

Una finca rústica en término municipal de Abades, polígono 2, parcela 256 del paraje denominado Entre Término de Juarros y S. Juan Pérez, cuyos linderos son: Norte, Angel Palomo; Este, Lorenzo Palomo; Sur, Mariano Herrero, y Oeste, Benjamín Arribas, cultivo cereal, clase 3.ª, extensión 19 áreas 45 centiáreas.
Riqueza imponible, 37,15 pesetas.
Débitos, 199,93 pesetas.
Valoración, 743 pesetas.

13.—Don Galo Llorente.

Una finca rústica en término municipal de Abades, polígono 4, parcela 168 del paraje denominado Comunes, cuyos linderos son: Norte, Angel Palomo; Este, camino de la cacera; Sur, Columbiano García, y Oeste, Gervasio Delgado, cultivo cereal, clase 4.ª, extensión 39 áreas 48 centiáreas.
Riqueza imponible, 54,09 pesetas.
Débitos, 24,51 pesetas.
Valoración, 1.081,90 pesetas.

14.—Don Gregorio Llorente.

Una finca rústica en término municipal de Abades, polígono 1, parcela 145 del paraje denominado Toledana, cuyos linderos son: Norte, Conde de la Revilla; Este, término de Juarros; Sur, Enrique Marugán, y Oeste, Conde de la Revilla, cultivo cereal, clase 4.ª, extensión 50 áreas 47 centiáreas.
Riqueza imponible, 69,14 pesetas.
Débitos, 29,64 pesetas.
Valoración, 1.382,80 pesetas.

15.—Doña Justina Llorente Ayuso.

Una finca rústica en término municipal de Abades, polígono 26, parcela 315 del paraje denominado Pelegrina, cuyos linderos son: Norte, término de Juarros; Este, Cándido de Pablos; Sur, Cándido de Pablos, y Oeste, Gregoria de Andrés, cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 88 áreas 97 centiáreas.
Riqueza imponible, 76,51 pesetas.
Débitos, 32,17 pesetas.
Valoración, 1.530,20 pesetas.

16.—Doña Margarita Martín.

Una finca rústica en término municipal de Abades, polígono 26, parcela 114 del paraje denominado Pelegrina, cuyos linderos son: Norte, Gervasio Delgado; Este, Marqués de Linares; Sur, cañada, y Oeste, José Moreno, cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 2 hectáreas 1 área 1 centiárea.
Riqueza imponible, 172,87 pesetas.
Débitos, 65,22 pesetas.
Valoración, 3.457,40 pesetas.

17.—Doña Guadalupe Moreno Llorente.

Una finca rústica en término municipal de Abades, polígono 21, parcela 80 del paraje denominado Botija, cuyos linderos son: Norte, Fileto Rodríguez; Este, José Moreno, Sur, Angel Cuesta, y Oeste, Teodoro Marcos, cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 75 áreas 38 centiáreas.
Riqueza imponible, 50,50 pesetas.
Débitos, 23,27 pesetas.
Valoración, 1.010 pesetas.

18.—Don Francisco del Pozo García.

Una finca rústica en término municipal de Abades, polígono 12, parcela 27 del paraje denominado Tancodo, cuyos linderos son: Norte, David Aragoneses; Este, camino a Madrona; Sur, Domingo Rincón, y Oeste, Juana Arribas, cultivo cereal, clase 4.ª, extensión 40 áreas 90 centiáreas.
Riqueza imponible, 56,03 pesetas.
Débitos, 25,16 pesetas.
Valoración, 1.120,60 pesetas.

19.—Doña Rosalía del Pozo Allas.

Una finca rústica en término municipal de Abades, polígono 4, parcela 225 del paraje denominado Fuente Lusana, cuyos linderos son: Norte, Evaristo Allas; Este, Asunción Sastre; Sur, Evaristo Allas, y Oeste, Angela Gutiérrez, cultivo cereal, clase 3.ª, extensión 55 áreas.
Riqueza imponible, 105,05 pesetas.
Débitos, 41,93 pesetas.
Valoración, 2.101 pesetas.

20.—Don Pedro Sanz Labrador.

Una finca rústica en término municipal de Abades, polígono 3, parcela 221 del paraje denominado Torrezno, cuyos linderos son: Norte, Manuel Tapia; Este, Balbina Sastre; Sur, herederos de Dionisio Galindo, y Oeste, Bernardino Aragoneses, cultivo cereal, clase 4.ª, extensión 40 áreas 14 centiáreas.
Riqueza imponible, 54,99 pesetas.
Débitos, 24,81 pesetas.
Valoración, 1.099,90 pesetas.

21.—Doña Balbina Sastre Pérez.

Una finca rústica en término municipal de Abades, polígono 3, parcela 81 del paraje denominado Por bajo Mangadas, cuyos linderos son: Norte, Marcelo Sanz; Este, camino; Sur, José Moreno, y Oeste, Sotero Aragoneses, cultivo cereal, clase 3.ª, extensión 29 áreas.
Riqueza imponible, 55,39 pesetas.
Débitos, 814,55 pesetas.
Valoración, 1.107,80 pesetas.

22.—Don Pascual Tabanera.

Una finca rústica en término municipal de Abades, polígono 1, parcela 174 del paraje denominado Chozas, cuyos linderos son: Norte, Manuela Herrero; Este, Gumersindo del Pozo; Sur, Bibiana Sancho, y Oeste, Higinio Pablo, cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 40 áreas 38 centiáreas.
Riqueza imponible, 34,73 pesetas.
Débitos, 31,31 pesetas.
Valoración, 694,60 pesetas.

23.—Don Gonzalo Velasco del Pozo.

Una finca rústica en término municipal de Abades, polígono 21, parcela 55 del paraje denominado Botija, cuyos linderos son: Norte, Benita Moreno; Este, Pedro Calle; Sur, Nilo Aragoneses, y Oeste, Pedro Calle, cultivo cereal, clase 6.ª, extensión 1 hectárea 50 áreas 76 centiáreas.
Riqueza imponible, 101,01 pesetas.
Débitos, 40,54 pesetas.
Valoración, 2.020,20 pesetas.

24.—Don Lucas Yagüe Rincón.

Una finca rústica en término municipal de Abades, polígono 4, parcela 160 del paraje denominado Comunes, cuyos linderos son: Norte, Mercedes Jiménez; Este, Angel Palomo; Sur, Antolín del Real, y Oeste, Rafael del Real, cultivo cereal, clase 4.ª, extensión 39 áreas 48 centiáreas.
Riqueza imponible, 54,09 pesetas.
Débitos, 24,50 pesetas.
Valoración, 1.081,80 pesetas.

Así, pues, conforme el art. 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente Edicto en los puntos de costumbre.

Segovia, a 6 de abril de 1960.—El Recaudador, *Julio López*.

1320

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

Año 1958 y anteriores

RÚSTICA CATASTRADA

Término municipal de Olombrada

Don Mariano Muñoz Sancho, Agente Ejecutivo Auxiliar, Recaudador en la Zona de Cuéllar

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al año 1958 y anteriores, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente Edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 29 de febrero de 1960 he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme a lo preceptuado en el art. 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Nombres de los contribuyentes, su vecindad, fincas embargadas, débitos y valoración deducidas cargas.

Brígida Acebes Núñez

Una finca rústica al sitio de Tobar, polígono 1, parcela 211, de superficie 28 áreas, y linda Norte, María Cárdaba Valentín; Este, Pascual Cárdaba Valentín; Sur, Juan Acebes García, y Oeste, Julián Acebes Acebes. Cereal. Débitos, 623,06 pesetas.—Valoración, 2.027,20 pesetas.

Gregorio Acebes Sebastián

Una finca rústica al sitio de Zarzuela, polígono 3, parcela 106, de superficie 95 áreas 60 centiáreas, y linda Norte, Santiago Gonzalo Ortega; Este, María Arranz Gozalo; Sur, Antonio Cabrero Gozalo, y Oeste, Alejandro Gómez Bayón.—Débitos, 824,69 pesetas.—Valoración, 1.873,80 pesetas.

Pedro Arranz García (menor)

Una finca rústica al sitio de Cruz Cárdaba, polígono 6, parcela 72, de superficie 49 áreas 80 centiáreas, y linda Norte, Jesús García Acebes; Este, el mismo: Sur, Paulino García García, y Oeste, camino de Campaspero a Vegafría.—Débitos, 148,17 pesetas.—Valoración, 976 pesetas.

Valeriano Cárdaba Valentín

Una finca rústica al sitio de P. Redondo, polígono 13, parcela 128, de superficie 22 áreas, y linda Norte, cañada y camino de La Losa; Este, Victoriano Acebes García; Sur, Robustiano Palomero Gómez, y Oeste, Gregoria García Arranz.—Débitos, 350,81 pesetas.—Valoración, 1.592,80 pesetas.

Benito García Gómez

Una finca rústica al sitio de H. Perosillo, polígono 15, parcela 189, de superficie 47 áreas 20 centiáreas, y linda Norte, Santos Sanz Acebes; Este, Guadalupe Páramo Romero; Sur, Felipa Gómez Gozalo, y Oeste, Teófilo Pecharromán Valentín.—Débitos, 71,74 pesetas.—Valoración, 1.434,80 pesetas.

Celestina García Ortega

Una finca rústica al sitio de Bruno, polígono 10. parcela 46, de superficie 1 hectárea 51 áreas 20 centiáreas, y linda Norte, Margarita Cantalejo Peña; Este, Fausto Pascual Muñoz; Sur, María Muñoz Rodríguez, y Oeste, cañada de los Juncales.—Débitos, 374,53 pesetas.—Valoración, 2.963,60 pesetas.

Basilio Martín García

Una finca rústica al sitio de Manco, polígono 21, parcela 47, de superficie 21 áreas, y linda Norte, Miguel García García; Este, camino de la Cruz; Sur, Basilio Martín García, y Oeste, Estanislao García Pascual.—Débitos, 57,54 pesetas. — Valoración, 411,60 pesetas.

Artemia y Florencio Ortega Cárdaba

Una finca rústica al sitio de Sobre Abajo, polígono 13, parcela 521, de superficie 29 áreas, y linda Norte, Brígida Ortega Ortega; Este, cañada por La Losa; Sur, Castro Ortega Ortega, y Oeste, el mismo.—Débitos, 68,97 pesetas. — Valoración, 643,80 pesetas.

Dionisio Palomero Peña

Una finca rústica al sitio de Coco, polígono 19, parcela 45a, de superficie 20 áreas 40 centiáreas, y linda Norte, Marcos García García; Este, Dionisio Palomero Peña; Sur, Antolín García Acebes, y Oeste, Francisco Bayón Bayón.—Débitos, 80,94 pesetas.—Valoración, 1.477 pesetas.

Claudio Sanz García

Una finca rústica al sitio de Canamaete, polígono 12, parcela 94, de superficie 23 áreas 60 centiáreas y linda Norte, Ceferino Enjuto de Dios; Este, Bruno Velasco de Dios; Sur, el mismo, y Oeste, Juana Cantalejo Minguela.—Débitos, 51,66 pesetas.—Valoración, 462,60 pesetas.

Gregoria Valentín Sanz

Una finca rústica al sitio de Moraleja, polígono 20, parcela 255, de superficie 41 áreas 20 centiáreas, y linda Norte, María Valentín Valentín; Este, Fausto Pascual Muñoz; Sur, Severina Velasco García, y Oeste, Laureano Muñoz.—Débitos, 108,26 pesetas.—Valoración, 1.252,40 pesetas.

Así, pues, conforme el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente Edicto en los puntos de costumbre.

Cuéllar a 2 de abril de 1960.—El Agente Ejecutivo, *Mariano Muñoz*.

1320

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

Año de 1958 y anteriores

RUSTICA CATASTRADA

Término municipal de Aldeasoña

Don Mariano Muñoz Sancho, Agente Ejecutivo Auxiliar Recaudador en la Zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a los años 1958 y anteriores, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presenta Edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 29 de febrero de 1960 he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Nombre del contribuyente, finca emembargada, débitos y valoración deducidas cargas.

Ruperto Carravilla Pecharromán

Una finca rústica al sitio del Cueto, polígono 5, parcela 91, de superficie 47 áreas 60 centiáreas, y linda Norte, Marcelino de Dios Rojo; Este, Marti-

niana Rojo Arranz; Sur, Braulio Hernando Rojo. y Oeste, Agapito Sacristán García. Cereal 5.ª—Débitos, 29,70 pesetas.—Valoración, 637,80 pesetas.

Mariano Melero de Dios

Una finca rústica al sitio de Pesdígero, polígono 6, parcela 42, de superficie 56 áreas 80 centiáreas, y linda Norte, Raimundo Arranz; Este, término de Calabazas; Sur, Ramona García Tapias, y Oeste, Marcelino de Dios Rojo. Cereal 5.ª—Débitos, 49,20 pesetas.—Valoración, 761,20 pesetas.

Ciriaco Peña Cuéllar

Una finca rústica al sitio del Guapetón, polígono 11, parcela 445, de superficie 56 áreas 40 centiáreas, y linda Norte, Lidia Lázaro Giménez; Este, Federico Rojo Ventoso; Sur, Roque Velasco Pecharromán, y Oeste, Javier Mínguez López. Cereal 4.ª—Débitos, 27,79 pesetas.—Valoración, 1.105,40 pesetas.

Felisa Sanz Velasco y Maximina Velasco

Una finca rústica al sitio de Ataya, polígono 12, parcela 193, de superficie 92 áreas, y linda Norte, Emiliano Núñez Calvo; Este, Federico Rojo Ventosa; Sur, Florentina Rojo Arranz, y Oeste, Emiliano Núñez Calvo. Cereal 5.ª—Débitos, 50,70 pesetas — Valoración, 1.232,80 pesetas.

Así, pues, conforme el art. 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente Edicto en los puntos de costumbre.

Cuéllar a 2 de abril de 1960.—El Agente Ejecutivo, *Mariano Mnñoz*.

1343

Confederación Hidrográfica del Duero

Información pública sobre devolución de fianza

Don Desiderio Barberá Abad, destajista de las obras de *conducción y distribución de agua de Cuéllar* (Segovia), solicita la devolución de la fianza que constituyó para responder de la ejecución de las mismas.

Las obras se hallan completamente terminadas y aprobada el acta de recepción y su liquidación, por lo que procede la devolución de la fianza, de acuerdo con lo que disponen la Orden de 7 de julio de 1932 y Ley de 17 de octubre de 1940.

Los que pudieran tener algún crédito contra el citado destajista por jornales, materiales, accidentes del trabajo o cualquiera otro concepto que afecte a la obra de que se trata, deberán formular sus reclamaciones en el Juzgado correspondiente y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente en la Alcaldía de Cuéllar (Segovia) o en la Dirección de esta Confederación, Muro, 5, Valladolid, en el plazo de treinta días naturales contados partiendo del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de Segovia.

Valladolid, 6 de abril de 1960.—El Ingeniero Director, *Juan B. Varela*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1422

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Cuéllar

Don Daniel Sanz Pérez, Juez de Instrucción de la villa de Cuéllar y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a exhorto del Juzgado Militar Eventual número 15 de Melilla, dimanante de la causa instruida con el número 12/54, contra don José Luis Lozano Mesón, en el cual y a petición del exhortante, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, los bienes embargados al citado condenado que luego se especificarán, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día *doce de mayo próximo y hora de las once treinta de su mañana,* advirtiéndose a los posibles licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por el que salen a subasta los bienes; y que para tomar parte en el remate, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de la subasta, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes que se subastan

Una casa en la calle de San Julián de esta Villa, números 21 y 23 accesorio, tiene puerta a la citada calle con el número 23; lo especificado tiene por largo cincuenta y seis pies y de ancho veinticuatro pies, por la fachada, y diez pies, y medio por la parte accesoria, y el corral sesenta pies de largo por veintiún pies y diecinueve respectivamente de ancho; linda, derecha entrando, casa de herederos de José Martín y otro; izquierda, casa y corral de Juan Quintana Gómez, y por la parte accesoria, casa, corral y lagar de Gregorio Velasco Alonso.—Inscrita en el tomo 478, folio 147, finca 4483, inscripción 1.ª — Tasada la citada finca en la cantidad de *ciento setenta y cinco mil pesetas.*

Dado en Cuéllar a ocho de abril de mil novecientos sesenta.—*Daniel Sanz.—El Secretario*, P. S. (ilegible).

1429

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Riaza

Don Manuel Pérez-Minayo Urrutia, Juez de Primera Instancia de Riaza y su partido.

Hago saber: Que en virtud del concurso anunciado por la Excelentísima Audiencia Territorial de Madrid para la renovación de los cargos de Justicia Municipal, en cumplimiento de los artículos 64 y siguientes del Decreto Orgánico de 24 de febrero de 1956, para los Jueces de Paz propietarios y Sustitutos, y los artículos 58 y siguientes del Decreto Orgánico de 13 de enero de 1956, para los Fiscales de Paz propietarios y Sustitutos, se han presentado en este Juzgado dentro del término del concurso los siguientes:

PARA JUEZ DE PAZ PROPIETARIOS Y SUSTITUTOS

Para el Juzgado de Paz de Cedillo de la Torre.—Don Blas Sanz Alonso, don Fabián García Sanz, don Mamerto de Frutos López y don Mario García González, Propietarios.

Para el de Sequera de Fresno.—Don Félix Delgado Fernández, Propietario.

Para el de Valvieja.—Don Valentín Azuara Azuara, Propietario.

Para el de Campo de San Pedro.—Don Juan Martín Maderuelo, Propietario.

Para el de Riaguas de San Bartolomé.—Don Blas Nuño de Diego, Propietario.

Para el de Fresno de Cantespino.—Don José Vitón González, Propietario, y don Marcos de Antonio Gómez, Sustituto.

Para el de Cascajares.—Don Evaristo de Agueda Espinel y don Cipriano Martín Cuenca, Propietarios.

Para el de Riahuelas.—Don Pablo Moreno Sanz, Propietario.

PARA FISCALES PROPIETARIOS Y SUSTITUTOS

Para Fresno de Cantespino.—Don Nicolás Martín Sanz, Propietario, y don Celedonio Martín de Antonio, Sustituto.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, a fin de que en término de diez días, siguientes al de su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, puedan formularse observaciones y reclamaciones contra los solicitantes, que serán presentadas en este Juzgado, según previenen el artículo 68 del Decreto Orgánico de Jueces de Paz y el 62 del Decreto Orgánico de Fiscales de Paz.

Riaza, trece de abril de mil novecientos sesenta.—El Juez de 1.ª Instancia, *Manuel Pérez-Minayo*. — El Secretario, *Manuel Sanz*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio

Confeccionadas las cuentas general de Presupuesto y de la administración del Patrimonio Municipal, correspondiente al ejercicio de 1959, por los Ayuntamientos que a continuación se espresan, se encuentran expuestas al público por término de quince días y ocho más, durante cuyo plazo se podárn formular cuantas reclamaciones y observaciones se estimen necesarias contra las mismas.

Relación que se cita

ESCALONA DEL PRADO	1420
FUENTE EL OLMO DE ISCAR	1431
PINAREJOS	1417
REBOLLO	1432
SAN PEDRO DE GAILLOS	1418
ZAMARRAMALA	1419

1374

JEMENUÑO

EDICTO

Formados los documentos cobratorios que se indican para la exacción y cobranza durante el presente ejercicio, se hace público que se hallan expuestos en la Secretaria de este Ayuntamiento por el plazo que se indica, a los efecfos de oir reclamaciones.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, por ocho días.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, por ocho días.

Jemenuño, 18 de abril de 1960.—El Alcalde, Teodoro Martín.

1421

Alcaldía de Lastras de Cuéllar

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el pliego de condiciones formado para regir en la subasta pública y ejecución de la obra de construción de un Grupo Escolar en esta localidad, se expone al público en la Secretaria de este Ayuntamiento en cumplimiento a lo que preceptúa el articulo 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y en el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que contra el mismo se estimen pertinentes.

Lastras de Cuéllar, 19 de abr l de 1960t—El Alcalde, *M. Reyes*.

1421

LASTRAS DE CUELLAR

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con todos sus anejos formado para atender el pago de las obras de construcción de un Grupo Escolar en esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presen[...] contra el mismo las reclamacion[...] que se estimen convenientes.

Lastras de Cuéllar a 19 de abril [...] 1960.—El Alcalde, M. Reyes.

14[...]

COBOS DE FUENTIDUEÑA

Confeccionada la liquidación d[...] Presupuesto municipal ordinario [...] este Ayuntamiento del ejercicio [...] 1959, se halla expuesta al público [...] unión de los documentos que la in[...] gran por el período de quince días, [...] los efectos de que pueda ser exam[...] nada y formular las reclamacion[...] que se estimen pertinentes.

Cobos de Fuentidueña, 19 de ab[...] de 1960.—El Alcalde, *Angel Garc[...]*

14[...]

ESPIRDO

EDICTO

Quedan expuestas al público, en [...] Secretaría de este Ayuntamiento, p[...] el plazo de quince días, las lista[...] cobratorias de los arbitrios municip[...] les sobre riqueza rústica y urbana [...] este término, correspondientes al a[...] en curso. Dentro de dicho plazo p[...] drán formularse ante esta Alcaldía, p[...] escrito, cuantas reclamaciones [...] consideren pertinentes.

Espirdo, 20 de abril de 1960.—[...] Alcalde, *Máximo Romano*.

Igual anuncio y por el mismo plazo ha[...] la Alcaldía del pueblo siguiente:

LA HIGUERA 14[...]

Hermandades Sindicales

14[...]

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Aldealcorvo

EDICTO

El próximo día 25 de abril, a la[...] trece horas, se celebrará en esta loc[...] lidad la subasta pública para 125 rese[...] lanares y temporada 1.º de mayo [...] 31 de octubre, en este término mun[...] cipal.

El pliego de condiciones y demá[...] datos se halla en la Secretaría de est[...] Hermandad, y casó de quedar desier[...] ta, se celebrará una segunda el d[...] 30 del mismo, en el mismo lugar [...] hora.

Aldealcorvo, 14 de abril de 1960.—[...] El Presidente, *Aureliano Francisco*.

143[...]

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Fuenterrebollo

En el tablón de anuncios de est[...] Hermandad y durante quince días [...] partir de la publicación de este anun[...] cio en el Boletin Oficial de la provin[...] cia, se encuentra expuesta al público [...] en período de reclamaciones, la rela[...] ción de contribuyentes y cuotas para [...] el sostenimiento del Presupuesto Or[...] dinario de 1960 de esta Hermandad [...] tomada del líquido imponible por rús[...] tica. Las reclamaciones se harán por [...] escrito y con las pruebas documen[...] tales.

Desde el 15 de mayo hasta el 31 de [...] julio del presente año, se abonarán [...] los recibos por los contribuyentes, en [...] período voluntario, retirándolos del [...] Recaudador de la Hermandad. A par[...] tir del uno de agosto comienza el pe[...] ríodo forzoso con los recargos consi[...] guientes.

A los que aún no abonaron los reci[...] bos de 1959 y cuya relación también [...] se expone, se les da un último plazo [...] voluntario para pagarlos hasta el l[...] de mayo del presente año.

El Jefe de la Hermandad, *Agustí[...] Ruano*.

IMPRENTA PROVINCIAL